

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesión de 1.º del actual, á favor de los sujetos y por las cantidades que se espresan á continuacion.

PUEBLOS.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas = Pests Cents	Nombres de los rematantes.
Nódalo.	Un monte carrascal.	8 Marzo 1871.	1000	D. Joaquin Sanchez.
Calatañazor.	Otro id. id.	Idem	8560	Esteban Calavia.
Galapagares.	Otro id. enebreal.	Idem	5535	Agustin Rico.
Valtueña.	Otro carrascal.	Idem	7505	Pedro Martinez.
Monteagudo.	Otro id. romeral.	Idem	7500	Manuel German.
Soria.	Otro id. chaparral.	Idem	7875	Francisco Liso.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 9 de Mayo de 1871, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en la villa del Burgo de Osma, por radicar las fincas en dicho partido.

Diócesis de Osma,

Urbanas.—Menor cuantia.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

CLERO.

Beneficiados de Osma.

SEGUNDAS SUBASTAS.

Número 98 del inventario y 663 del de

permutacion.—Una casa, sita en el Burgo de Osma y calle de Ruiz Zorrilla núm. 119, de la indicada procedencia, que lleva en renta Francisco Lillo, por la anual de 77 pesetas. Linda por su fachada dicha calle; por su derecha Beneficiados; por su izquierda herederos de D. Pedro Vinuesa, y detrás esta calle de Ruiz Zorrilla: tiene de superficie 92 metros edificados y 16 de Soportales públicos, que hacen 108 metros cuadrados.

Esta finca fué anunciada en primer remate el día 27 de Enero de 1870, bajo el tipo de 1.800 pesetas, precio de su tasacion; y como no tuvo postor, se saca por 1.540 pesetas á que asciende el 85 por 100. Fué deslindada por D. Saturnino Tellez, y tasada por D. Zacarías Benito.

Beneficiados Racioneros.

Número 122 del inventario y 687 del de permutacion.—Otra casa en el Burgo calle de Ruiz Zorrilla núm. 131, que lleva en renta Joaquin Perez, por la anual de 112 pesetas 50 céntimos. Linda por su fachada con dicha calle; por su derecha Sr. Marqués de Gerona; por su izquierda otra de Beneficiados, y por su trasera muralla: tiene de superficie 140 metros edificados, 94 de corral y 35 de Soportales públicos, que hacen un total de 269 metros cuadrados.

Esta casa fué anunciada en primera subasta el mismo día que la anterior, por el tipo de 4.800 pesetas; y no habiendo tenido postor, se saca por 4.080 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. Fué deslindada y tasada por los mismos peritos que la anterior.

Cabildo y Racioneros.

Número 86 del inventario y 651 del de permutacion.—Otra casa en la misma villa y calle de Pedro Soto núm. 31, que lleva en renta Saturnino Elías, por la anual de 59 pesetas 50 céntimos. Linda por su fachada con dicha calle; por su derecha posesion de una casa del Hospital y calle de los Izquierdos; por su izquierda herederos de D. Ignacio Rufian, y por su testero medianería que administra D. José Eulogio Ibañez: tiene de superficie, con inclusion del corral, 150 metros cuadrados.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 4 de Febrero de 1870, por el tipo de 1.071 pesetas; y como no tuvo postor, se saca por 910 pesetas 25 céntimos á

que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Fué deslindada y tasada por los mismos peritos.

Número 85 del inventario y 656 del de permutacion.—Otra casa en la misma villa, de igual procedencia y calle, núm. 11 moderno, que lleva en renta D. Eusebio Perez, por la anual de 50 pesetas. Linda por su fachada dicha calle; por su derecha posesion de Máximo García; por su izquierda medianería de Tierno, y por su testero Racioneros: tiene de superficie 203 metros cuadrados.

Fué anunciada esta casa y sin postor en igual día que la anterior, por el tipo de 1.200 pesetas, precio de su tasacion hecha por los mismos peritos que la anterior, y se saca en segunda por 992 pesetas 50 céntimos á que asciende el 85 por 100, tipo.

Beneficiados Capellanes.

Número 101 del inventario y 666 del de permutacion.—Otra casa sita en la misma villa calle del Seminario núm. 11, de la procedencia indicada, que lleva en renta Santos Serrano, por la anual de 85 pesetas. Linda por su frente dicha calle; por su derecha Cabildo y herederos de Crispina Martinez; por su izquierda otra de Beneficiados, y por su testero Cabildo: tiene de superficie, con inclusion del pátio, 159 metros cuadrados.

Fué anunciada esta casa en primera subasta en 1.º de Febrero de 1870, en cantidad de 2.040 pesetas; y no habiendo tenido licitador, se saca en segunda por 1.734 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la tasacion hecha por los mismos peritos que las anteriores.

Capellanes de Osma.

Número 127 del inventario y 692 del de permutacion.—Otra casa en dicha villa y calle de los Izquierdos núm. 15, que lleva en renta Jacinto Delgado, por la anual de 50 pesetas. Linda por el frente la misma calle; por la derecha Beneficiados; por la izquierda mayorazgo de Cogollos, y por detrás fábrica catedral: tiene de superficie 44 metros cuadrados.

Se anunció esta casa en 27 de Enero de 1870, por el tipo de 1.200 pesetas; y no teniendo en este remate licitador, se saca en segunda por 1.020 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la tasacion hecha por los mismos peritos.

Racioneros.

Número 121 del inventario y 686 del de permutacion.—Otra casa con su corral, sita en la misma villa y barrio de las Tenerías número 3, que lleva en renta Mateo Bañeros, por la anual de 14 pesetas 50 céntimos. Linda por el frente dicha calle; por derecha posesion de dicho Bañeros; por izquierda Memoria de D. Rodrigo, y por testero otra del Cabildo: consta de piso bajo, principal, desván y corral: tiene de superficie 294 metros.

Ha sido anunciada esta finca en 9 de Febrero de 1870 por el tipo de 600 pesetas; y no teniendo postor este remate se saca por 510 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la tasacion hecha por los referidos peritos.

Número 115 del inventario y 680 del de permutacion.—Otra casa en dicha villa del Burgo, calle de Pedro Soto número 12 moderno, procedente de los Racioneros Capellanes, que lleva en renta Saturnino San Agustín, por la anual de 32 pesetas. Linda por su frente dicha calle y posesion del Cabildo; izquierda otra de herederos de Blas del Pino, y por su testero jardín del Cabildo: tiene de superficie, con inclusion del corral, 154 metros.

Fué anunciada y no rematada esta casa en 1.º de Febrero de 1870, por el tipo de 1:064 pesetas 25 céntimos, y se saca en segunda por 904 pesetas 61 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Fué tasada y deslindada por los dichos peritos.

Beneficiados.

Número 114 del inventario y 679 del de permutacion.—Otra casa en la misma villa y calle de Alcazar núm. 8, de la indicada procedencia, que lleva en renta Francisco Hernandez, por la anual de 33 pesetas 33 céntimos. Linda por su frente dicha calle; por su derecha posesion de Artisana, y por su izquierda y testero otras de Racioneros: tiene de superficie 31 metros cuadrados.

Esta casa fué anunciada en primera subasta el dia 1.º de Febrero de 1870, por el tipo de 600 pesetas; y como no tuvo licitador, se saca por 510 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Ha sido deslindada y tasada por los mencionados peritos.

Racioneros Capellanes.

Número 128 del inventario y 693 del de permutacion.—Otra casa en dicha villa y calle de Pedro Soto número 19, que lleva en renta Dionisio Casado, por la anual de 33 pesetas y 33 céntimos. Linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha travesía á la de Izquierdos; por su izquierda posesion de Valentin Heras, y por su testero otra de Beneficiados: tiene de superficie 22 metros cuadrados.

Esta casa se anunció en primera subasta el dia 1.º de Febrero de 1870, por el tipo de 1.200 pesetas; y como no tuvo postor, se saca por 1.020 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. Fué deslindada y tasada por los mismos peritos.

Memoria de D. Rodrigo.

Número 29 del inventario.—Otra casa en la propia villa del Burgo y calle de Santo Domingo núm. 8 moderno, que lleva en renta Ignacio Manso, por la anual de 40 pesetas. Linda dicha casa por su frente con la mencionada calle; por su derecha posesion de Agustin Sancho y calle de San Pedro; por su izquierda con otra de Beneficiados, y por su testero otra de dicho Agustin: tiene de superficie 49 metros edificados y 127 de principal.

Ha sido anunciada esta finca en primera subasta el dia 20 de Enero de 1870, por el tipo de 960 pesetas; y no habiendo tenido postor, se saca por 816 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. Fué tasada y deslindada por los mismos peritos que las anteriores.

RECTIFICACION.

En la subasta de mayor cuantía anunciada para el dia 3 de Mayo próximo, en la finca número 1.815 del inventario, procedente de los propios de Soria y su Tierra y término de Oteruelos, se fijaron en la renta anual dada por los peritos 400 pesetas, y deben ser 200 pesetas.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligacion de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855; y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improvable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

4

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion,

10. Por el art. 3.^o del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 17 de Abril de 1871.—El Comisionado principal de Ventas. *Ramon Gil Rubio.*

SORIA:—Imp. de D. Benito Peña Guerra.